

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

47.463/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación Interprofesional de Pera y Manzana» (Depósito número 6944).*

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por D. Josep Mulet Rosell mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 77722-6582. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió subsanación de los mismos, que fue efectuada de forma íntegra el 10 de julio de 2008. La Asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la asociación. La certificación del acuerdo y la ratificación del mismo fueron efectuadas el 25 de junio de 2008 aparecen firmados por D. Mariano Sorbías Rabeya, en calidad de secretario. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

47.467/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación para el Desarrollo del Transporte» (Depósito número 7507).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado», de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Pablo López de Mesa mediante escrito de fecha 11 de julio de 2008 y se ha tramitado con el número 83103-7848. La asamblea celebrada el 8 de enero de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 4 de los Estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la calle Alcalá, número 478 de la localidad de Madrid. La certificación del Acta aparece suscrita por don José Manuel Martínez Fernández, en calidad de Secretario, con el visto bueno del presidente, don Víctor Tartiere Goyenechea. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», del 11).

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

47.468/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Subconcesionarios Nissan» (Depósito número 7313).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado», de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don César Manuel Sanz Bustillo mediante escrito de fecha 7 de julio y se ha tramitado con el número 81002-7614-80895. La Junta Directiva celebrada el 29 de enero de 2008 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 5 de los Estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la Avenida de la Victoria, número 25-1.ª planta, puerta 8, de la localidad de Madrid. El Acta de la asamblea aparece suscrita por don José Ferrer Gallego, en calidad de Presidente. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado del 11).

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

47.462/08. *Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se inicia el procedimiento para la revocación definitiva de la ayuda concedida a la empresa Quiserías Cepedanas, S.L. para la realización del proyecto «puesta en marcha de una fábrica de queso de oveja».*

A la empresa Quiserías Cepedanas, S.L., le fue concedida, mediante resolución de 5/11/2003, una subvención a fondo perdido como apoyo a la realización de un proyecto empresarial en Quintana del Castillo León, por importe máximo de hasta 150.706,30 euros, sobre una inversión subvencionable de 1.507.062,95 euros y un compromiso de creación de 4 puestos de trabajo.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Inversiones y Servicios ha informado que ha transcurrido el plazo establecido para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el cobro de la ayuda sin que la entidad haya presentado justificante alguno.

Procede, por tanto, iniciar el procedimiento para la revocación definitiva de la ayuda concedida, por la Resolución de 5/11/2003, a la empresa Quiserías Cepedanas, S.L., para el proyecto de Puesta en marcha de una fábrica de queso de oveja, al no cumplirse lo establecido en dicha Resolución para la justificación del cumplimiento de las condiciones aceptadas para la ejecución del proyecto.

En virtud de lo previsto en el punto decimoquinto de la Orden de 17 de diciembre de 2001, se concede a esa empresa un plazo máximo de diez días hábiles, desde la fecha de notificación, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, presentando cuando sea necesario, los documentos o justificantes pertinentes.

Madrid, 22 de julio de 2008.—El Gerente del Instituto, Carlos Fernández Álvarez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

47.435/08. *Edicto de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que a efectos expropiatorios se informa públicamente de los bienes y derechos afectados por el proyecto de «Primer modificado del proyecto de compensación de terrenos afectados y medidas correctoras para la construcción de la Presa de la Breña II» y se procede al levantamiento de actas previas a la ocupación de dichos terrenos.*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 10 de diciembre de 1999, se aprobó el proyecto base 05/94 de la «Presa de la Breña II».

La Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, en su artículo 36.5, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley de Aguas, estableció en su anexo II declararla de interés general, a los efectos de los artículos 46.2, 127 y 130 de la Ley de Aguas, y artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, considerándose, por tanto, implícita la necesidad de ocupación y la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La Ministra de Medio Ambiente, en fecha 7 de marzo de 2005 resolvió aprobar el proyecto 04/04 de construcción de la obra de la «Presa de la Breña II». Del mismo modo, por Resolución de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de fecha 23 de julio de 2005, fue aprobado el «Primer modificado 12/00 y Adenda 07/03 del proyecto de compensación de terrenos afectados y medidas correctoras para la construcción de la Presa de la Breña II».

Por otra parte, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 92, declaró la urgente ocupación de determinadas obras hidráulicas entre las que se encuentra en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la «Presa de la Breña II» (Córdoba), a los efectos a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud de la delegación expresa realizada en Resolución de 9 de agosto de 1999 y Orden Ministerial de 31 de marzo de 2005 al Presidente de esta Confederación Hidrográfica, se ha procedido por parte de éste y por Resolución de fecha 27 de junio de 2008 a la incoación del expediente expropiatorio.

Por todo lo cual se publica el presente Edicto, convocando a los interesados afectados relacionando los días y horas a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Córdoba, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera conveniente.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando DNI y los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad (escrituras), así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y un Notario.

Asimismo, y conforme al artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública de quince días (15) a fin de oír a los afectados por la expropiación, pudiendo los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular escrito ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (plaza de España-Sector II, 41071 Sevilla) o Acuavir (Avda. República Argentina, 43 acc. 1.ª planta, 41011, Sevilla) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sevilla, 4 de julio de 2008.—El Presidente, Francisco Tapia Granados.

Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación

Finca	Polígono	Parcela	Superficie afectada m ²	Titular	Termino municipal	Día	Hora
1M	90	23	3.900	Herederos Antonio Muñoz Ramírez	Córdoba	10/9/2008	10:00
2M	90	35	25.200	Herederos Manuel Ferrer Sánchez	Córdoba	10/9/2008	10:30
3M	90	24	94.900	Rafael Luna González	Córdoba	10/9/2008	11:00
4M	29	75	84.200	Llanos de Majaneque, S. L.	Villaviciosa de Córdoba	10/9/2008	11:30
5M	29	84	16.600	Dolores Soria Soria	Villaviciosa de Córdoba	10/9/2008	12:00
6M	29	84	193.600	Dolores Soria Soria	Villaviciosa de Córdoba	10/9/2008	12:00
7M	20	1	57.000	Rústica La Aljabara, S. A.	Hornachuelos	10/9/2008	12:30
8M	16	16	30.000	Manuel Guerrero García del Buzo	Villaviciosa de Córdoba	10/9/2008	13:00
9M	7	68	30.000	Heriberto Rey Chico	Villaviciosa de Córdoba	10/9/2008	13:30
10M	88	9.003	3.900	Titular desconocido	Córdoba	10/9/2008	14:00
11M	90	43	1.800	Titular desconocido	Córdoba	10/9/2008	14:30
12M	90	9.012	12.500	Titular desconocido	Córdoba	10/9/2008	15:00

47.472/08. **Anuncio del Fondo Español de Garantía Agraria de citación para notificación por comparecencia a interesados en procedimientos de tasa láctea.**

Intentada la notificación en el domicilio de los interesados sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos que a continuación se relacionan, de cuya tramitación es órgano responsable la Secretaría General del Fondo Español de Garantía Agraria:

Interesado: «Ganadería Ocho, Sociedad Civil». Número de Identificación Fiscal: G39423520. Procedimiento: 5792/2006. Notificación: Resolución de recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 19 del período 2005/2006 de tasa láctea, practicada con fecha 11 de julio de 2006.

Interesado: «Sociedad Cooperativa del Campo de Lamas». Número de Identificación Fiscal: F15025851. Procedimiento: 6064/2007. Notificación: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la presente publicación, en horario de 10 a 13 horas de lunes a viernes, en el Área de Procedimiento Administrativo y Régimen Legal del Fondo Español de Garantía Agraria, calle de Beneficiencia, 8, 28004 Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Para cualquier consulta sobre esta citación puede contactarse con el teléfono 913476485.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fernando Miranda Sotillos.

47.473/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la Orden Ministerial de 6 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de un tramo de costa de unos 5.887 metros de longitud, en el término municipal de Betancuria, isla de Fuerteventura (Las Palmas). Ref. DES01/06/35/0007-LP.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 6 de mayo de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil ochocientos ochenta y siete (5.887) metros de longitud, comprendido entre Caletones Mansos y el Barranco de los Mozos, término municipal de Betancuria, isla de Fuerteventura (Las Palmas), según se define en los planos fechados en junio de 2007 y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas en Canarias.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas en Canarias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución».

Madrid, 22 de julio de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

48.289/08. **Edicto de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre Información Pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por la obra correspondiente a la «Actualización del Proyecto del Canal Bajo de los Payuelos. Fase I (León)».**

La Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente resolvió aprobar, con fecha 22 de Enero de 2004, el Proyecto de «Actualización del proyecto del canal bajo de los Payuelos. Fase I (LEÓN)», al que resulta de aplicación el artículo 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, por el que se declararon de interés general las obras del referido Proyecto, motivo por el que éstas llevan implíci-

ta la declaración de utilidad pública y de necesidad de la ocupación, siendo declarada la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del precitado Proyecto en el artículo 123 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (B.O.E. n.º 313), a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1.º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o, en su caso, ocupar o inundar las instalaciones fijas en superficie.

2.º Ocupación temporal de los terrenos necesarios en determinadas fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en la reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en los periódicos «Diario de León», «La Crónica de León» y expuestos, con relación de titulares de los bienes y derechos, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Valdepolo y Santas Martas, donde radican los bienes y derechos afectados y en las oficinas de Aguas del Duero, S.A. (C/Duque de la Victoria, n.º 20-1.º; 47001 Valladolid), en su calidad de Sociedad Estatal gestora de la mencionada obra, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase necesario, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Valdepolo. Fecha: 20-08-2008. Hora: 10:00 a 10:15.

Lugar: Ayuntamiento de Santas Martas. Fecha: 20-08-2008. Hora: 10:45 a 14:00.

A dichos actos, a los que deberán asistir el Representante de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Perito de la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S.A., así como el Alcalde del Término Municipal correspondiente o Concejal en quien delegue; deberán asimismo, comparecer, los interesados afectados personalmente o bien representados por persona provista de poder suficiente, identificándose mediante la presentación de su D.N.I. y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; para lo cual serán notificados por correo certificado y con acuse de recibo.

No obstante, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen, se pone en su conocimiento que conforme la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 10/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, los afectados que lo deseen deberán aportar certificación bancaria a su nombre de la cuenta